



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N°0573 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 23 NOV. 2011

VISTO, el Memorando N° 637-2011-GORE-ICA/PE relacionada a la cancelación del proceso de selección AMC. N° 0042-2011-GORE-ICA-ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MADERA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA I.E. N° 22552 CABEZA DE TORO LATERAL 5 – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PISCO”,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14.Jul.11 se convocó el Proceso de Selección AMC N° 0042-2011-GORE-ICA para la “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MADERA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA I.E. N° 22552 CABEZA DE TORO LATERAL 5 – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PISCO.

Que, mediante Oficio N° 393-2011-GORE-ICA/GSRP, la Gerente de la Sub Región de Pisco comunica ante la Oficina Regional de Administración que el proceso fue declarado desierto por no haberse recepcionado ninguna propuesta; informando asimismo que **en el listado de bienes del citado proceso se han considerado bienes que han sido adquiridos por la Gerencia Sub Regional de Pisco en el mes de Junio-11 como son: O/C. N° 3409 -12 unidades de Estantería de Madera de 1.80 x 0.80 x 0.40, 32 unidades de muebles de computo; O/C N° 3411 – 30 piezas de madera Pino de 1’x8’ x 10’ y 30 piezas de madera Pino de 2’ x4’ x 10’;** situación por el cual el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio mediante el Informe N° 655-2011-GORE-ICA/OAP (09.Set.11), comunica que ya no se va a realizar una nueva convocatoria del citado proceso.

Que, con fecha 13.Set.11, a través del Oficio N° 002-2011-CEP/AMC. N° 042-2011-GORE-ICA, el Presidente del Comité a cargo del proceso informa ante la Presidencia Regional de la situación descrita precedentemente, por lo que con Memorando N° 637-2011-GORE-ICA/PR, la Presidencia Regional dispone se proyecte la resolución cancelando el proceso de Selección AMC N° 0042-2011-GORE-ICA.

Que, el Art. 34° de la Ley N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado establece: **“En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido (...)**

Que, asimismo, el Art. 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008-EF señala lo siguiente : **Cancelación del Proceso de Selección.- Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes (...)**”.

Que, habiendo desaparecido la necesidad que motivó la convocatoria del Proceso de Selección AMC N° 0042-2011-GORE-ICA para la “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MADERA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA I.E. N° 22552 CABEZA DE TORO LATERAL 5 – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PISCO, es causal suficiente para que se invalide el proceso ya que la necesidad corresponde a un requisito obligatorio para el proceso de contratación, consecuentemente se convierte en una razón para cancelar el mismo.



Estando a lo opinado por la Oficinal Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 1247-2011-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

**SE RESUELVE:**

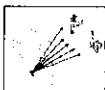
**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la Cancelación del Proceso de Selección AMC N° 0042-2011-GORE-ICA para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MADERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA I.E. N° 22552 CABEZA DE TORO LATERAL 5 - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PISCO"**, por las razones expresadas precedentemente

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al Comité Especial a cargo del proceso cancelado, así como a quienes compete según la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*Alonso Navarro Cabanillas*  
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 23 de Noviembre del 2011  
Of. Circular N° 2206-2011-GORE-ICA-UAD

Señor **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0573-2011 de Fecha 23-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*Juan A. Uribe Lopez*  
SE. JUAN A. URIBE LOPEZ